

RESOLUCION No. 87-2-1-1- 01008

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y por la señora Superintendente de Compañias Encargada en su Resolución No. ADM-87-058 del 8 de abril de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 16 de enero de 1987 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de AGRICOLA LAS VILLAS SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el señor Julio Portés Arnijos, con el patrocinio del abogado Patricio Zambrano, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. SC.DIA.87-877-IA del 25 de marzo de 1987, el mismo que amplía el Informe No. DIA-86-2347-IA del 26 de noviembre de 1986, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-0612 del 14 de abril de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de AGRICOLA LAS VILLAS SOCIEDAD ANONIMA por CUATRO MILLO- NES DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido en cuatro mil doscien- tas acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la pre- sente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 87-2-1-1- 01008
Compañía: AGRICOLA LAS VILLAS SOCIEDAD ANONIMA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Yaguachi: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de julio de 1968 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Yaguachi. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 15 ABR 1987

Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

OB/adem
DL:JIA
Emp. No. 5515-68

CERTIFICADO: queda inscrita la RESOLUCION DE LA APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que antecede, con el número quince en el Registro Mercantil y anotada bajo el número trescientos sesenta y siete del Repertorio.-Se tomó nota del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS al margen de la respectiva inscripción de la escritura de COMPANIA "AGRICOLA LAS VILLAS S.A." en el Cantón Yaguachi, Abril veinticuatro de mil novecientos ochenta y siete.



MIGUEL PORAL JOUVIN
Registrador de la Propiedad del Cantón Yaguachi